

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2010 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA	15
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	CAPÍTULO	03

Ley orgánica o Decreto que la rige

D.F.L. N°25 de 1959, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Misión Institucional

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, promoviendo el respeto al ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la seguridad social, laboral y previsional, a través de proponer, diseñar y coordinar medidas y políticas sectoriales dirigidas al perfeccionamiento del sistema de seguridad social en el país.

Prioridades Gubernamentales

Número	Descripción
1	Más y mejor información sobre derechos previsionales
2	Un sistema previsional que cubra a todos los trabajadores. Un sistema capaz de servir por igual a los empleados y a los temporeros, a los profesionales y a los microempresarios. Un sistema que dé cuenta de las diversas realidades de nuestro país. Porque la seguridad social es un derecho de todas y todos.
3	Actualizar la Ley de Accidentes Laborales, particularmente en materia de prevención de riesgos y aumento de cobertura.
4	Implementación del pilar solidario de la Reforma Previsional, Ley 20.255.

Objetivos Estratégicos

Número	Descripción	Prioridades Gubernamentales a los cuáles se vincula
1	Contribuir a perfeccionar el régimen de Protección Social del país a través de proponer y coordinar acciones y políticas dirigidas a aumentar la cobertura y/o beneficios dirigidas a la población más vulnerable.	2, 3, 4

2	Definir y coordinar la implementación de estrategias para dar a conocer a la población el sistema de previsión social y facilitarles el ejercicio de sus derechos.	1, 3
3	Permitir el acceso a las prestaciones previsionales de chilenos y chilenas que se desempeñan laboralmente fuera de Chile, a través de la elaboración y tramitación de Convenios Internacionales de Seguridad Social.	2
4	Velar porque la ciudadanía reciba una atención eficiente y de calidad a través del establecimiento de estándares y del monitoreo de éstos.	2, 3, 4
5	Propiciar el desarrollo de una cultura previsional a través del apoyo financiero a proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones.	1, 4

Productos Estratégicos (Bienes y/o Servicios)			
Número	Nombre	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula	Aplica Enfoque de Genero (Si/No)
1	<u>Propuestas de aplicaciones, modificaciones y/o ajustes a las Políticas y Orientaciones Estratégicas Sectoriales</u>	1,4	Si
2	<u>Prospección y Generación de Conocimiento en el ámbito de la Protección Social.</u> Encuesta de Protección Social Estudios Centro de Información para el Trabajo y la Previsión Social	1,4	Si
3	<u>Difusión y Comunicación en materias de Protección Social</u> Actividades y material de difusión, comunicación y educación en materias de Protección Social	2	Si
4	<u>Fondo de Educación Previsional</u>	2,5	Si
5	<u>Convenios Internacionales de Seguridad Social</u>	3	No

Clientes/ Usuarios /Beneficiarios	
Número	Nombre
1	Trabajadores/as y empleadores/as. Especialmente:Trabajadores /as IndependientesTrabajadoras/es de Casa ParticularJóvenes entre 18 y 35 años (Primeras 24 Cotizaciones)
2	Chilenos y chilenas residentes en países con los cuales Chile ha firmado convenios de seguridad social.
3	Pensionadas y Pensionados del Pilar Solidario
4	Mujeres afiliadas al sistema de pensiones del DL 3.500

5	Ministro del Trabajo y Previsión Social; Instituciones del Sector (Superintendencia de Pensiones, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social); Comisión de Usuarios y Consejo Consultivo Previsional
---	---

Productos Estratégicos y Clientes/ Usuarios /Beneficiarios		
Número	Producto Estratégico	Clientes/ Usuarios /Beneficiarios
1	<u>Propuestas de aplicaciones, modificaciones y/o ajustes a las Políticas y Orientaciones Estratégicas Sectoriales</u>	<p>Trabajadores/as y empleadores/as. Especialmente:Trabajadores /as IndependientesTrabajadoras/es de Casa ParticularJóvenes entre 18 y 35 años (Primeras 24 Cotizaciones)</p> <p>Chilenos y chilenas residentes en países con los cuales Chile ha firmado convenios de seguridad social.</p> <p>Pensionadas y Pensionados del Pilar Solidario</p> <p>Mujeres afiliadas al sistema de pensiones del DL 3.500</p> <p>Ministro del Trabajo y Previsión Social; Instituciones del Sector (Superintendencia de Pensiones, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social); Comisión de Usuarios y Consejo Consultivo Previsional</p>
2	<u>Prospección y Generación de Conocimiento en el ámbito de la Protección Social.</u>	<p>Trabajadores/as y empleadores/as. Especialmente:Trabajadores /as IndependientesTrabajadoras/es de Casa ParticularJóvenes entre 18 y 35 años (Primeras 24 Cotizaciones)</p> <p>Chilenos y chilenas residentes en países con los cuales Chile ha firmado convenios de seguridad social.</p> <p>Pensionadas y Pensionados del Pilar Solidario</p> <p>Mujeres afiliadas al sistema de pensiones del DL 3.500</p> <p>Ministro del Trabajo y Previsión Social; Instituciones del Sector (Superintendencia de Pensiones, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social); Comisión de Usuarios y Consejo Consultivo Previsional</p>
3	<u>Difusión y Comunicación en materias de Protección Social</u>	<p>Trabajadores/as y empleadores/as. Especialmente:Trabajadores /as IndependientesTrabajadoras/es de Casa ParticularJóvenes entre 18 y 35 años (Primeras 24 Cotizaciones)</p> <p>Chilenos y chilenas residentes en países con los cuales Chile ha firmado convenios de seguridad social.</p>

		<p>Pensionadas y Pensionados del Pilar Solidario</p> <p>Mujeres afiliadas al sistema de pensiones del DL 3.500</p> <p>Ministro del Trabajo y Previsión Social; Instituciones del Sector (Superintendencia de Pensiones, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social); Comisión de Usuarios y Consejo Consultivo Previsional</p>
4	<u>Fondo de Educación Previsional</u>	<p>Trabajadores/as y empleadores/as. Especialmente: Trabajadores /as Independientes Trabajadoras/es de Casa Particular Jóvenes entre 18 y 35 años (Primeras 24 Cotizaciones)</p> <p>Chilenos y chilenas residentes en países con los cuales Chile ha firmado convenios de seguridad social.</p> <p>Pensionadas y Pensionados del Pilar Solidario</p> <p>Mujeres afiliadas al sistema de pensiones del DL 3.500</p> <p>Ministro del Trabajo y Previsión Social; Instituciones del Sector (Superintendencia de Pensiones, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social); Comisión de Usuarios y Consejo Consultivo Previsional</p>
5	<u>Convenios Internacionales de Seguridad Social</u>	<p>Chilenos y chilenas residentes en países con los cuales Chile ha firmado convenios de seguridad social.</p>